27/04/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La Abogacía alerta que la doble imposición de tasas judiciales limitará el acceso a la Justicia

Las tasas autonómicas que entrarán en vigor el día 1 de mayo prevén grabar múltiples servicios en el ámbito civil, como la interposición de demandas de juicios ordinarios o la presentación de solicitudes de declaración de concurso, con independencia de su cuantía. En los casos de cuantía superior a los 3.000 euros, se gravará la interposición de demandas de juicios verbales o de procesos de ejecución de títulos extrajudiciales, mientras que en cuantías superiores a los 6.000 euros se gravará la interposición de demanda en los procesos de ejecución de títulos judiciales, entre otros servicios. Los recursos de apelación y de casación tendrán siempre una tasa. En cambio, las tasas no afectan al ámbito penal ni a la justicia gratuita. El precio varía entre 60 y 120 euros por servicio.

A la tasa autonómica catalana se sumará la ya anunciada por el ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, para el próximo otoño, que contempla la instauración de un sistema de tasas judiciales en la segunda ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |